



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

Bases de Licitación:

**“PROYECTO DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA
REGULACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN EL
MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL”**

LP-2024-009

Septiembre 2024



Tabla de contenido

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES	4
1.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA	4
1.2 ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..	4
1.3 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
1.3.1 Firma de la oferta	6
1.3.2 Documentación legal del oferente.....	6
1.3.3 Errores u Omisiones Subsanales.....	7
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
1.5 SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS	9
1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS	10
1.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11
1.7.1 Conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)	11
1.7.2 Consultas y Aclaraciones	11
1.7.3 Criterios de Evaluación.....	12
1.8 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	15
1.9 GARANTÍAS.....	15
1.9.1 Garantía o Fianza mantenimiento de oferta.....	16
1.9.2 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento	17
1.9.3 Instrumentos válidos.....	17
1.10 FORMA DE PAGO	17
1.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	19
1.13 ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO	21
1.14 CIERRE DEL CONTRATO	22
Aceptación Final y Liquidación del contrato.....	22
Posterior al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato se firmará el finiquito correspondiente.....	22
Derecho del EOR de dar por terminado el contrato.....	22
1.15 JURISDICCIÓN	23
SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25



1.	OBJETO DE LA CONSULTORÍA	25
2.	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.	25
3.	LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	26
4.	INFORMACIÓN QUE EL EOR PROPORCIONARÁ	27
5.	PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES	27
6.	PROGRAMACION SUGERIDA DE LA CONSULTORIA	28
7.	ENTREGABLES	34
8.	PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR	35
	<i>Sección III. Formularios de Oferta</i>	36
	Formulario 1. Declaración Jurada.....	36
	Formulario 2. Experiencia del Oferente	38
	Formulario 3. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.....	39
	Formulario 4. Plan de Trabajo.....	40
	<i>Sección IV. FORMULARIOS OFERTA ECONÓMICA</i>	41
	Formulario OE-1 Formulario de presentación de la Oferta Económica	41
	Formulario OE-2 Resumen de Precios.....	42
	<i>Sección V. Formatos de Fianzas</i>	43
	<i>Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)</i>	43
	Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	44
	(Garantía Bancaria)	44
	<i>Sección VI. BORRADOR DE CONTRATO</i>	46



SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar un “Proyecto de propuesta de actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”, considerando los documentos y análisis realizados sobre el tema por parte del Comité Técnico Interinstitucional de Derechos de Transmisión (CTI-DT), el cual está conformado por delegados del Consejo Director del MER (CDMER), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y el Ente Operador Regional (EOR).

1.2 ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá de los oferentes ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente selladas, válidas por un periodo no menor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar lo siguiente:

1. El EOR es una institución exenta de Impuestos en El Salvador.
2. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de las bases de licitación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de oferta.
3. **CONSULTAS:** El oferente examinará cuidadosamente las presentes bases de licitación y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección de correo electrónica licitaciones@enteoperador.org; las consultas serán atendidas por el EOR hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Después de este plazo, no se atenderán consultas o solicitudes.

El EOR responderá, también por escrito, cualquier solicitud de aclaración que reciba al menos hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite de



presentación de las Ofertas. El EOR enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes potenciales que hubiese adquirido sin costo alguno las bases de licitación directamente del EOR. Si, como resultado de las aclaraciones, el EOR considerase necesario modificar las bases de licitación, se realizará la modificación respectiva, siguiendo el procedimiento indicado en el literal siguiente.

4. **ADENDAS:** El EOR podrá enmendar las bases de licitación a través de la emisión de adendas, al menos hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. Cualquier adenda que se emita formará parte las bases de licitación y será notificado por escrito a los oferentes que hayan confirmado su interés de participar en el presente proceso de licitación al EOR.

Cuando se hubiese emitido adenda a las bases de licitación, el EOR a su discreción, podrá otorgar un tiempo razonable a todos los oferentes potenciales para preparar sus ofertas con motivo de dicha adenda; el EOR podrá, prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas, mediante la emisión de la adenda correspondiente.

4. **ENTENDIMIENTO DEL OFERENTE:** Es entendido que el oferente, antes de presentar su oferta ha examinado y se ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza de los servicios y suministros solicitados por medio de las presentes bases de licitación, y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases, incluyendo que, en caso de resultar adjudicado, se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores, conforme lo establecido en el numeral 1.15 de las presentes bases de licitación.

También es entendido que el oferente acepta las condiciones de los plazos y formas de entrega de los productos definidos por el EOR.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta



o a la firma del contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en las presentes bases de licitación. El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de las bases de licitación por parte del oferente.

1.3 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El EOR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma cómo se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

El periodo de vigencia de la oferta deberá ser no menor a ciento veinte (120) días calendario.

1.3.1 Firma de la oferta

El oferente deberá firmar y sellar al pie de todos los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta.

En la oferta deberá detallarse el nombre y domicilio de la persona autorizada que firma la oferta.

1.3.2 Documentación legal del oferente

El oferente deberá presentar fotocopia de la documentación siguiente:

1. Documento de identidad personal o Pasaporte.
2. Declaración Jurada firmada por el oferente sobre la veracidad de la información proporcionada de acuerdo con el Formulario 1 de la sección III. Formularios de oferta, la cual deberá ser autenticada por notario.



Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador

1.3.3 Errores u Omisiones Subsanables.

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la Sección I, Literal 1.3.2. Documentación Legal del Oferente, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable en cualquiera de sus partes, siempre que haya sido presentada. Salvo los errores u omisiones siguientes: errores en el monto asegurado, errores en la vigencia de esta y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado contenga errores evidentes en la escritura o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA DÍAS (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el oferente. Quedará a discreción de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.



Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita del oferente a solicitud de la CEO.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El periodo para la presentación de ofertas será a más tardar a las **16 horas de la República de El Salvador (GMT-6) del 4 de octubre de 2024** y podrá ser presentada de forma electrónica o física según se detalla a continuación:

1. **Presentación de oferta de forma electrónica:** podrá enviarse a la dirección siguiente: licitaciones@enteoperador.org
2. **Presentación de oferta de forma física:** para la presentación de su oferta, el oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta. El original de la Oferta deberá ser impreso o escrito en tinta indeleble y firmado por el oferente y deberá ser entregada en la recepción de las Oficinas Administrativas del EOR, en la siguiente dirección:

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)
Colonia San Benito, Avenida las magnolias #128
San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367.

El oferente o representante encargado de presentar o enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de esta antes de la fecha y hora límite de entrega.



Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la fecha y hora señaladas, serán rechazados por el EOR, de conformidad a las causales de rechazo de ofertas establecidas en el numeral 1.6 de las presentes bases de licitación.

A ningún oferente se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción. Salvo aquellos que sean considerados como subsanables en el numeral 1.3.3.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.

1.5 SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en dos SOBRES o CARPETAS separadas, denominadas:

- 1) Oferta Económica
- 2) Oferta Técnica

Preparado (a) s en la forma siguiente:

SOBRE O CARPETA 1. OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta de Precio Total conforme a las tablas de los numerales OE-1 y OE-2 para el proceso **“PROYECTO DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL”** de acuerdo con lo descrito a las presentes bases de Licitación.

SOBRE O CARPETA 2. OFERTA TÉCNICA:

El SOBRE O CARPETA 2: Oferta Técnica para el proceso **“PROYECTO DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL”**, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae (CV) del perfil requerido.



2. Las referencias comprobables de trabajos similares del OFERENTE. El OFERENTE deberá contar con experiencia mínima comprobable en proyectos similares, lo cual deberá incluir como anexo en su oferta, constancias de satisfacción y referencias emitidas por los clientes o en su defecto listar el detalle de proyectos similares con los nombres y teléfonos de contacto. Copia de documentos legales correspondientes, de acuerdo con lo indicado en el apartado 1.3.2.

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos, y recae sobre el proveedor la responsabilidad del pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

El EOR rechazará cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los oferentes para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

1. Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada
2. Si la oferta económica tuviese enmendadura y tachaduras
3. Si la oferta no presenta su garantía de mantenimiento de oferta o si esta no cubre el valor total ofertado.
4. Si la oferta no cumple con lo requerido en las presentes bases de licitación.
5. Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
6. A falta de cualquier documentación detallada en el numeral 1.3.2. Documentación legal del oferente
7. Si el oferente no presenta en la fecha establecida por el EOR, respuestas a las consultas, aclaraciones o solicitudes de documentación subsanable para el proceso.
8. Si se identificara algún conflicto de interés del oferente.



1.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.7.1 Conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)

1. El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida en el primer lugar.
2. La comisión de evaluación evaluará ÚNICAMENTE las propuestas sobre la base de su cumplimiento con las bases de licitación.
3. Una vez finalizada la evaluación de la calidad o grado de cumplimiento de la oferta técnica, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada oferente, junto con los puntajes técnicos obtenidos.
4. Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá al oferente, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente
5. El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los oferentes.
6. El EOR se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estas bases o se exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para esta licitación, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los oferentes para presentar sus respectivas ofertas.

1.7.2 Consultas y Aclaraciones

1. Para facilitar el proceso de evaluación de las ofertas, en caso de ser necesario el EOR solicitará a cada oferente aclaraciones sobre sus ofertas, mismas que deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable que será estipulado por el EOR.
2. Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico.
3. Si un oferente no proporciona aclaraciones sobre la información solicitada a más tardar en la hora y fecha estipulada en el pedido de aclaración, su oferta será rechazada. El EOR, durante el proceso de evaluación de la oferta se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente la información y/o



documentación adicional ya sea jurídica, financiera y técnica que considere pertinente.

4. El EOR se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o documentos, siempre y cuando éstos no mejoren o alteren la sustancia de la propuesta.

1.7.3 Criterios de Evaluación

Se efectuará una evaluación conforme a lo establecido en las presentes bases de licitación.

Considerando como primera fase la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios:

- a. Legales
- b. Financieros
- c. Técnicos

El EOR también revisará y tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de las estipulaciones indicadas en este documento (en todas sus partes).
2. Oferta económica completa y detallada
3. Desviaciones sobre la forma y condiciones de pago.
4. Desviaciones en los aspectos técnicos.
5. Cumplimiento del plazo de entrega del suministro

Como resultado del proceso de evaluación se podrá adjudicar al oferente cuya oferta haya cumplido técnicamente, la más económica y conveniente a los intereses del EOR.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:

Las ofertas técnicas serán evaluadas en dos componentes de acuerdo con los criterios y sistema de puntos que se detalla a continuación:



Componente 1: Perfil Requerido del Consultor

- a) Profesional graduado en Ingeniería con posgrado en energía, sistemas de potencia, mercados eléctricos o en áreas afines (Profesional con Maestría 5 puntos/Profesional con maestría y doctorado 20 puntos).

- b) Experiencia general: Al menos (10) diez años de experiencia en las siguientes áreas (10 años o más, 40 puntos; Entre 8 y 10 años, 35 puntos, menos de 8 años, 0 puntos):
 - i. Regulación de mercados eléctricos.
 - ii. Administración de proyectos o consultorías en el área de mercados eléctricos.
 - iii. Planificación de sistemas eléctricos.
 - iv. Estudios Eléctricos del comportamiento de la generación y demanda
 - v. Modelos de optimización o formulaciones matemáticas.

- c) Experiencia específica: Al menos (5) cinco años en experiencia en diseño, elaboración, implementación y/o aplicación Regulación de Derechos de Transmisión. (5 años o más, 40 puntos; menos de 5 años, 0 puntos)

El puntaje mínimo para calificar en el Componente 1, Perfil Requerido del Consultor, es de 80 puntos

Componente 2: Contenido de la oferta técnica

Las ofertas que cumplan con el puntaje mínimo de la componente 1, Perfil Requerido del Consultor, su contenido será evaluado de la siguiente forma:

- a) Enfoque técnico y Metodología. Se deberá destacar el enfoque técnico que recomienda para lograr los productos de la Consultoría. La Metodología deberá estar bien estructurada, cronológicamente ordenada y la descripción de métodos, técnicas e instrumentos a ser utilizados para obtener los resultados. Puntaje máximo de cumplimiento, 50 puntos. La no presentación del Enfoque Técnico y Metodología, 0 puntos.



- b) Plan de trabajo (Para considerar un plan de trabajo completo, deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes, reuniones de trabajo. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las bases de licitación. Plan de trabajo completo: 25 puntos, Plan de trabajo incompleto: 0 puntos.

- c) Plazo de ejecución de la consultoría. 32 semanas o menos, 25 puntos; más de 32 semanas, 15 puntos.

El puntaje mínimo para calificar en el Componente 2, Contenido de la oferta técnica, será de 80 puntos

Las ofertas que cumplan con los criterios antes mencionados pasaran a la fase de la revisión económica de las ofertas, en la cual se considerará para recomendación de adjudicación al oferente que haya presentado la oferta de menor precio; si este último no aceptara la suscripción del contrato o la adjudicación, se adjudicará al segundo menor precio; y así de forma sucesiva.

En caso de que dos o más oferentes presenten la misma oferta económica se dará prioridad a la oferta que acredite una mayor Experiencia específica respaldada en la calificación técnica.

El EOR se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación en aquellos casos en que las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses de la institución.



1.8 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

- 1. ADJUDICACIÓN:** de acuerdo con el valor recomendado para adjudicación, la Junta Directiva del EOR, o el Representante Legal del EOR o su delegado, aprobará y adjudicará la contratación.
- 2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que revisar con el oferente adjudicado, se procederá a definir la fecha y hora de Firma del Contrato.
- 3. NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del Contrato.

1.9 GARANTÍAS

Para efecto de las Garantías relacionadas con la presente licitación, se aplicará lo estipulado a continuación: Las Garantías por emitir en su oportunidad, a favor del EOR, serán:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En las garantías deberá escribirse al oferente, exactamente tal como aparezca en el documento de identidad personal o pasaporte vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

En el caso que las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, fuese rechazada por errores en su contenido, el oferente tendrá un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación al EOR. La no presentación de la garantía corregida dentro del plazo establecido acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de la garantía.

Los modelos de fianzas requeridas en estas bases de Licitación se detallan en la Sección V. Formatos de Fianzas



1.9.1 Garantía o Fianza mantenimiento de oferta

Es la que el oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha límite de la presentación de oferta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta. En caso de ser extendida una fianza o cheque este deberá presentarse en original en las oficinas del EOR San Benito, antes de la fecha de presentación de ofertas.

El Oferente ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y el monto de esta será del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor de la oferta económica. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario, sin que esto represente costos adicionales para el EOR.

Para el cálculo del 2.5 % del valor de la oferta económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Si el Oferente se negare a firmar el contrato y/o el no presentara la fianza de Cumplimiento de Contrato en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación de la licitación.
2. Si el oferente retirare su oferta después del acto de apertura de esta.



1.9.2 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez se firme el Contrato, el oferente contratado deberá proporcionar al EOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de dicha firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en treinta (30) días calendario a la fecha de emisión del Acta de Recepción Final, a satisfacción del EOR.

En caso de incumplimiento del Contrato, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

Habiendo emitido el EOR el Acta de Recepción Final de la Consultoría, el consultor podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.9.3 Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

1. Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe,
2. Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
3. Carta de Crédito stand-by, confirmada de preferencia por el Banco de América Central de El Salvador.

1.10 FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo con la siguiente propuesta.



Producto o Actividad	Porcentaje de Pago sobre el Valor Total del Contrato
Informe de Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central	30% (treinta por ciento)
Informe Preliminar	30% (treinta por ciento)
Proyecto de Informe de Diagnóstico (Informe Final)	40% (cuarenta por ciento)

Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta de la facturación presentada.

1.11 CONDICIONES DE PAGO

1. El oferente contratado, presentará al EOR la factura de consumidor final o factura del exterior de cobro de cada uno de los pagos según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en las Bases de licitación, establecidos para cada uno de los pagos.
2. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido a satisfacción y conformidad del EOR.
3. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
4. El EOR es una institución exenta del IVA, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.
5. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo del oferente contratado.
6. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".



7. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
8. Para el caso si el Consultores no domiciliado en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

1.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, información técnica suministrada, presentaciones, evaluaciones, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del Mercado Eléctrico Regional, MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de medio (impreso, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. El oferente adjudicado, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione por parte del EOR, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que el oferente adjudicado obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y el oferente adjudicado acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios,



- reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. Terceros incluye los gobiernos de los países que han suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que éstos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o, en su defecto, que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información que pudieran llegar a conocer u obtener con motivo de la Contratación. Por lo tanto, el oferente adjudicado se obliga a mantener toda información que no sea del dominio público en estricta confidencialidad.
 4. El oferente adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
 5. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
 6. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
 7. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
 8. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
 9. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.



1.13 ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO

Si el CONSULTOR se atrasare en el plazo de entrega de los productos de esta consultoría, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada, el EOR podrá extender el plazo para entregar el o los productos correspondientes. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control del CONSULTOR, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONSULTOR. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos imputables al EOR, guerras, o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias y restricciones de cuarentena.

El CONSULTOR dará aviso por escrito por cualquier medio al EOR, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que ocurra la causa de fuerza mayor que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo fijado en el Contrato.

El EOR podría denegar la extensión del plazo por atrasos causados por negligencia del CONSULTOR en los siguientes casos: a) al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar la entrega a tiempo de los productos, o b) no contar con el personal o equipo suficiente.

La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONSULTOR a compensación económica, salvo que en dicha enmienda se estipule lo contrario.

El EOR se obliga a realizar los pagos previstos en tiempo y forma, de lo contrario el CONSULTOR tendrá el derecho de suspender los trabajos hasta tanto no se efectivicen las cancelaciones de los montos previstos en la cláusula anteriormente citada.



Multas por Atrasos: En caso de atraso no justificado por parte del CONSULTOR para completar la entrega de cada uno de los productos y servicios de estas Bases de Licitación, el EOR se reserva el derecho de aplicar multas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, hasta que la entrega sea completada. Dicha multa estará limitada hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

El EOR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude Al CONSULTOR, la suma a que ascienda la multa o bien exigir del CONSULTOR su pago directo.

El pago de estas multas no exime al CONSULTOR de cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el Contrato.

1.14 CIERRE DEL CONTRATO

Aceptación Final y Liquidación del contrato

Posterior a la fecha de finalización de la entrega de los productos y servicios objeto de la presente licitación, siempre que el oferente adjudicado haya cumplido con lo dispuesto en el contrato, procederá lo siguiente:

1. El EOR emitirá el Acta de Aceptación Final, y
2. En un plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado para el pago final, se procederá con la liquidación del Contrato.

Posterior al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato se firmará el finiquito correspondiente.

Derecho del EOR de dar por terminado el contrato

El EOR podrá dar por terminado el contrato bajo las siguientes condiciones:



1. En caso de incumplimiento del oferente adjudicado a cualquiera de las estipulaciones del Contrato,
2. Cuando el Oferente adjudicado no comunique si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o si la entrega de los productos y servicios objeto del contrato está siendo retrasada, o
3. Cuando el oferente adjudicado ha violado cualquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en estas bases de licitación, el EOR podrá notificar al oferente adjudicado su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para el EOR, mediante aviso escrito con expresión de motivos.
4. Si dentro del plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la fecha en que el oferente adjudicado haya recibido el aviso de incumplimiento, continuare el incumplimiento o no hiciere el oferente adjudicado arreglos satisfactorios, el EOR podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, el EOR hará efectiva la(s) garantía(s) que tuviere en su poder, para resarcir daños y perjuicios causados al EOR.
5. En caso de entregas parciales en la cuales el oferente adjudicado reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, el EOR podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al oferente adjudicado. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

1.15 JURISDICCIÓN

El oferente que resulte adjudicado declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.



En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

El oferente que resulte adjudicado y el EOR suscribirán un contrato, y todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, de no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, el oferente que resulte adjudicado se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato que se suscriba.



SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas en las presentes bases de licitación son requerimientos mínimos esperados, por consiguiente, no deberá entenderse que son absolutos y limitantes a los alcances y valores agregados que se puedan ofrecer.

1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar un “Proyecto de propuesta de actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”, considerando los documentos y análisis realizados sobre el tema por parte del Comité Técnico Interinstitucional de Derechos de Transmisión (CTI-DT), el cual está conformado por delegados del Consejo Director del MER (CDMER), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y el Ente Operador Regional (EOR).

2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.

- 1-** Revisar y proponer mejoras al documento: “Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central” considerando las observaciones realizadas por el CDMER, la CRIE, el EOR y observaciones adicionales del Comité Técnico Interinstitucional de Derechos de Transmisión del MER (CTIDT).
- 2-** Elaborar el Proyecto de Informe de Diagnóstico del MER relacionado con los Derechos de Transmisión del MER, basado en:
 - a) El documento actualizado de “Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”;



- b) La propuesta inicial de la CRIE del Capítulo 8 del Libro III del RMER;
- c) Los trabajos previos en el Anexo D "Formulación matemática del programa de selección de solicitudes (PSS) para el proceso de asignación de DT y formulación matemática para los cargos variables de transmisión netos (CVT netos) y los ingresos por ventas de DT (IVDT)";
- d) Propuestas a los Libros I y II del RMER (Energía Firme y CF);
- e) Los trabajos previos en el Anexo Q "Método de Medias Móviles";
- f) Los trabajos previos en el Anexo R "Procedimiento de cálculo de las capacidades operativas de transmisión para la asignación de derechos transmisión (COTDT) y la ejecución del programa de selección de solicitudes (PSS) – usando validación eléctrica con MCTP";
- g) Modificaciones al Anexo A LII del RMER sobre las reducciones de contratos y el modelaje de la oferta de inyección del CF;
- h) Revisión de regulación relacionada en otros apartados del RMER; y
- i) Sugerencias emitidas por el CTIDT.

El Proyecto de Informe de Diagnóstico del MER deberá contener una evaluación del impacto técnico y económico de los cambios propuestos de acuerdo con ejemplos similares que proporcione la CRIE.

- 3- Evaluar la necesidad de desarrollar ajustes al Anexo Q. "Metodología de Medias Móviles", relativa a la determinación de los precios mínimos para las ofertas de compra de DT. De identificarse la necesidad de ajustar dicho anexo, definir un estimado del costo de proponer una nueva metodología.

3. LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La duración estimada de ejecución de la consultoría es de TREINTA Y DOS (32) semanas efectivas de trabajo. La programación sugerida en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el CONSULTOR podrá adecuarla en su plan de trabajo.

El lugar de los servicios serán las oficinas de consultor, con reuniones virtuales y en caso sea necesario, al menos una reunión presencial en un país de



América Central con todos los participantes, para revisar los informes finales a entregar.

Como parte de las actividades de la presente contratación, el CONSULTOR deberá llevar a cabo, al inicio del trabajo, al menos, UNA (1) reunión ya sea presencial o a distancia, por medio de teleconferencia u otro medio de comunicación adecuado, con el fin de coordinar las actividades del trabajo con el EOR, o bien, con el CTIDT. Asimismo, en dicha reunión el CONSULTOR deberá presentar la estrategia para el desarrollo de la consultoría.

Además de la primera reunión, se podrán requerir reuniones virtuales adicionales al Consultor; en donde en conjunto con el EOR, o bien con el CTIDT, se atenderán solicitudes de aclaraciones, consultas y resolver las inquietudes sobre el proyecto.

4. INFORMACIÓN QUE EL EOR PROPORCIONARÁ

El EOR proporcionará:

- a) Acceso a la Base de Datos Regional pública administrada por el EOR, específicamente a las tablas de precios ex-ante y precios proyectados.
- b) Muestra de Proyección de diferencias de precios de los últimos 3 años utilizando medias móviles ponderadas considerando las recomendaciones del CTIDT.
- c) Documento de Diseño General de los Derechos de Transmisión, propuesto por el CTIDT con sus respectivos Anexos.
- d) Actas de reuniones del CTIDT.
- e) Información que sea necesaria para el éxito del proyecto previo a evaluación de conveniencia, pertinencia y confidencialidad.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES

5.1 El oferente contratado se obliga a iniciar las actividades relacionadas con el objeto y alcance del Contrato, en la fecha en que le sea indicado por medio de la respectiva Orden de Inicio y se obligará a cumplir con lo establecido.



- a) EL CONSULTOR está obligado a entregar los informes detallados en el presente documento en las semanas que indica dicha sección.

5.2 Atrasos y Prórrogas de Plazo: Si El oferente contratado se atrasare en el plazo de entrega de los informes, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el EOR podrá extender el plazo para la entrega de éste. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de EL CONSULTOR, que no se deba a culpa o negligencia suya y que sea imprevisible.

- a) El oferente contratado dará aviso por escrito al EOR, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo contractual.
- b) No se dará extensión del plazo por atrasos causados por negligencia del oferente contratado al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, o no contar con el personal o equipo suficiente.
- c) La extensión del plazo será establecida mediante una adenda y no dará derecho al oferente contratado a compensación económica, salvo que en dicha adenda se estipule lo contrario.

6. PROGRAMACION SUGERIDA DE LA CONSULTORIA

6.1 Análisis de la Documentación y Plan de Trabajo

Semana UNO (1):

El delegado del EOR ante el CTIDT será el responsable de entregar al CONSULTOR la documentación que el CTIDT considere conveniente. También le serán entregados al CONSULTOR al menos tres Informes de Diagnostico anteriores como ejemplos de la estructura de contenido deseada para el Proyecto de Informe de Diagnostico que se requiere en esta consultoría.

Durante el Análisis de la Documentación, el CONSULTOR podrá requerir la documentación que considere conveniente para el desarrollo de la Consultoría y el delegado del EOR ante el CTIDT coordinará la entrega de esta en un plazo



máximo de una semana, salvo casos especiales en los que el plazo será fijado de común acuerdo.

Semana DOS (2):

El CONSULTOR se reunirá con el CTIDT para comentar sobre los alcances de este documento y presentar el Plan de Trabajo de la consultoría detallando las responsabilidades del CONSULTOR y del CTIDT a ejecutarse por intermedio del delegado del EOR.

El CONSULTOR presentará para su aprobación el Plan de Trabajo ajustado con los comentarios del CTIDT.

6.2 Análisis de documentación y propuesta de mejoras al “Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”

Semana TRES (3):

En base al análisis de la documentación, el CONSULTOR enviará una versión ajustada del “Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”, en adelante Diseño General de Derechos de Transmisión.

Semana CUATRO (4):

El CONSULTOR presentará al CTIDT un resumen de los ajustes del Diseño General de Derechos de Transmisión y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité.

Semana CINCO (5):

El CONSULTOR enviará al CTIDT la versión final del Diseño General de Derechos de Transmisión y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

6.3 Propuesta del Capítulo 8 del Libro III del RMER

Semana SEIS (6):

En base a la versión final del Diseño General de Derechos de Transmisión, el CONSULTOR enviará una propuesta del Capítulo 8 del Libro III del RMER.

Semana SIETE (7):



El CONSULTOR presentará al CTIDT la propuesta del Capítulo 8 del Libro III del RMER y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana OCHO (8):

El CONSULTOR enviara al CTIDT la Revisión 1 de la propuesta del Capítulo 8 del Libro III del RMER y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

6.4 Propuesta del Anexo D “Formulación matemática del programa de selección de solicitudes (PSS) para el proceso de asignación de DT y formulación matemática para los cargos variables de transmisión netos (CVT netos) y los ingresos por ventas de DT (IVDT)”

Semana NUEVE (9):

En base a la versión final del Diseño General de Derechos de Transmisión, el CONSULTOR enviará una propuesta del Anexo D “Formulación matemática del programa de selección de solicitudes (PSS) para el proceso de asignación de DT y formulación matemática para los cargos variables de transmisión netos (CVT netos) y los ingresos por ventas de DT (IVDT)”.

Semana DIEZ (10):

El CONSULTOR presentará al CTIDT la propuesta del Anexo D, y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité.

Semana ONCE (11):

El CONSULTOR enviará al CTIDT la Revisión 1 del Anexo D y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

6.5 Propuesta de Anexo Q “Método de Medias Móviles”

Semana DOCE (12):

En base al Diseño General de Derechos de Transmisión, el Consultor enviará una propuesta de Anexo Q “Método de Medias Móviles”, validando la congruencia estadística del modelo y evaluar si es lo suficientemente preciso para poder desarrollar una valoración fundamentada en pronósticos e incerteza o generar otra opción con criterio económico basada en la recuperación del IAR y el uso proporcional de la SIEPAC.

Semana TRECE (13):



El Consultor presentará al CTIDT la propuesta del Anexo Q, y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana CATORCE (14): El consultor enviara el CTIDT la Revisión 1 del Anexo Q, y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

6.6 Propuesta de Anexo R “Procedimiento de cálculo de las capacidades operativas de transmisión para la asignación de derechos transmisión (COTDT) y la ejecución del programa de selección de solicitudes (PSS) – usando validación eléctrica con MCTP”;

Semana QUINCE (15):

En base a la versión final del Diseño General de Derechos de Transmisión, el CONSULTOR enviará una propuesta de Anexo R “Procedimiento de cálculo de las capacidades operativas de transmisión para la asignación de derechos transmisión (COTDT) y la ejecución del programa de selección de solicitudes (PSS) – usando validación eléctrica con MCTP”.

Semana DIECISEIS (16):

El CONSULTOR presentará al CTIDT la propuesta del Anexo R, y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana DIECISIETE (17):

El CONSULTOR enviara el CTIDT la Revisión 1 del Anexo R y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

Semana DIECIOCHO (18):

El CONSULTOR enviará un “Informe Preliminar” de lo trabajado hasta la semana anterior correspondiente. Dicho “Informe Preliminar”, consolidará los entregables anteriores.

Semana DIECINUEVE (19):

El CONSULTOR presentará al CTIDT el “Informe Preliminar” y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana VEINTE (20):

El CONSULTOR enviara al CTIDT la versión final del “Informe Preliminar” y un documento respondiendo las observaciones realizadas.



6.7 Evaluar y proponer mejoras técnicas y regulatorias regionales que fortalezcan la firmeza de los Contratos Firmes en el MER.

Semana VEINTIUNO (21):

El CONSULTOR enviará al CTIDT un informe en donde se evalúe una propuesta de mejoras técnicas y regulatorias regionales que fortalezcan la firmeza de los Contratos Firmes en el MER.

Semana VEINTIDÓS (22):

El CONSULTOR presentará al CTIDT el informe de la semana anterior y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana VEINTITRÉS (23):

El CONSULTOR enviara al CTIDT el informe en donde se evalúe una propuesta de mejoras técnicas y regulatorias regionales que fortalezcan la firmeza los Contratos Firmes en el MER respondiendo las observaciones realizadas.

6.8 Propuestas a los Libros I y II del RMER (Energía Firme y CF)

Semana VEINTICUATRO (24):

En base al Diseño General de Derechos de Transmisión, el CONSULTOR enviará una propuesta sobre lo concerniente a las definiciones del Libro I del RMER, el numeral 1.3.4 del Libro II del RMER, y al anexo A del Libro II (Energía Firme y CF).

Semana VEINTICINCO (25)

El CONSULTOR presentará al CTIDT la propuesta de definiciones del Libro I del RMER, el numeral 1.3.4 del Libro II del RMER, y el anexo A del Libro II (Energía Firme y CF).

Semana VEINTISÉIS (26):

El CONSULTOR enviará al CTIDT la Revisión de definiciones del Libro I del RMER, el numeral 1.3.4 del Libro II del RMER, y el anexo A del Libro II (Energía Firme y CF) y un documento respondiendo las observaciones realizadas.



6.9 Estructura del Proyecto de Informe de Diagnóstico del MER

Semana VEINTISIETE (27):

En base a las versiones finales del Capítulo 8 y los Anexos D, Q y R del Libro III y Anexo A de Libro II del RMER, el CONSULTOR enviará la Estructura del Proyecto de Informe de Diagnostico del MER.

Semana VEINTIOCHO (28):

El CONSULTOR presentará al CTIDT la Estructura del Proyecto de Informe de Diagnostico del MER, y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana VEINTINUEVE (29):

El CONSULTOR enviara al CTIDT la Revisión de la Estructura del Proyecto de Informe de Diagnostico del MER y un documento respondiendo las observaciones realizadas.

6.10 Desarrollo del Proyecto de Informe de Diagnostico del MER

Semana TREINTA (30):

En base a las versiones finales del Capítulo 8, Energía Firme, Contrato Firme y los Anexos D, Q y R del Libro III del RMER, y de la Estructura del Proyecto de Informe de Diagnostico del MER, el CONSULTOR enviará el Proyecto de Informe de Diagnostico del MER.

Semana TREINTA Y UNO (31):

El CONSULTOR presentará al CTIDT el Proyecto del Informe de Diagnostico del MER, y recibirá los comentarios y observaciones de dicho Comité en dicha semana.

Semana TREINTA Y DOS (32):

El CONSULTOR enviara el CTIDT la Revisión del Proyecto del Informe de Diagnostico del MER y un documento respondiendo las observaciones realizadas.



7. ENTREGABLES

El Consultor entregará los siguientes productos:

7.1 Para la consultoría en general.

7.1.1. Plan de Trabajo.

7.1.2. Informe de análisis de documentación y propuesta de mejoras al “Diseño General y Propuesta para la actualización de la Regulación de Derechos de Transmisión en el Mercado Eléctrico Regional de América Central”.

7.1.3. Informe Preliminar que contiene:

- a) Propuesta del Capítulo 8 del Libro III del RMER.
- b) Propuesta del Anexo D “Formulación matemática del programa de selección de solicitudes (PSS) para el proceso de asignación de DT y formulación matemática para los cargos variables de transmisión netos (CVT netos) y los ingresos por ventas de DT (IVDT)”.
- c) Informe final de la revisión y Anexo Q del Libro III del RMER.
- d) Propuesta de Anexo R “Procedimiento de cálculo de las capacidades operativas de transmisión para la asignación de derechos transmisión (COTDT) y la ejecución del programa de selección de solicitudes (PSS) – usando validación eléctrica con MCTP”.

7.1.4. Proyecto de Informe de Diagnóstico del MER que contiene:

- a) El informe preliminar contenido en el numeral 7.1.3.
- b) Evaluación y propuesta de mejoras técnicas y regulatorias regionales que fortalezcan la firmeza los Contratos Firmes en el MER.
- c) Propuestas a los Libros I y II del RMER (Energía Firme y CF).
- d) Modificaciones al Anexo A Libro II del RMER.

Los informes y todo material complementario y de soporte se deberán presentar en idioma español, en forma electrónica, manteniendo los formatos editables de Microsoft u otros (Word, Excel, Power Point, etc.) y en formato PDF.

Los informes, además de ser presentados, deben de contener hipervínculos en todo su texto que conecten el criterio del que se esté mencionando en el contenido con la referencia en alusión, para una mayor agilidad y comprensión de lectura.

Todas las revisiones a los Informes serán enviadas en versiones con Control de Cambios y con Cambios Aceptados.



Todos los informes deberán ser entregados en versión digital vía correo electrónico.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

- 1) Profesional graduado en Ingeniería con posgrado en energía, sistemas de potencia, mercados eléctricos o en áreas afines.
- 2) Experiencia general: Al menos (10) diez años de experiencia en las siguientes áreas:
 - a) Regulación de mercados eléctricos.
 - b) Administración de proyectos o consultorías en el área de mercados eléctricos.
 - c) Planificación de sistemas eléctricos.
 - d) Estudios Eléctricos del comportamiento de la generación y demanda
 - e) Modelos de optimización o formulaciones matemáticas
- 3) Experiencia específica: Al menos (5) cinco años en experiencia en diseño, elaboración, implementación y/o aplicación Regulación de Derechos de Transmisión.



Sección III. Formularios de Oferta

Formulario 1. Declaración Jurada

[Lugar, fecha]

A:

Ing. René González

Director Ejecutivo

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Señor:

_____ en representación de _____ ofrezco proveer los servicios de " _____ " de conformidad con su solicitud de Ofertas de fecha _____, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Presento por medio de la presente propuesta, que consta de esta oferta técnica y una oferta económica, que se presenta en sobre separado sellado.

Declaro que el suscrito, incluyendo todos los profesionales requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tienen inhabilidad alguna en caso de que el contrato nos fuera asignado. Así mismo confirmo no tener conflicto de interés, al no tener relación directa o indirecta con funcionarios del EOR o de su Junta Directiva, que le permita obtener información del proceso de licitación o influenciar en las decisiones de adjudicación del presente proceso.

Declaro que he comprendido los requerimientos planteados en la base de licitación y que toda la información y afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Nosotros aseguramos que, si nuestra Oferta es aceptada, gestionaremos la entrega de los productos y servicios relacionados con esta Oferta, según lo establezca el contrato del servicio.



Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma: _____

Dirección: _____



Formulario 2. Experiencia del Oferente

Experiencia del Oferente

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su empresa y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar suministros y/o servicios similares a los solicitados bajo este trabajo. Use las páginas necesarias]

Nombre del proyecto:	Valor aproximado del contrato (en US\$):
País:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del proyecto:	



Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la empresa:

Nombre de la Empresa: _____

Formulario 3. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo

Instrucciones para presentar la información requerida:

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la oferta técnica. Se le sugiere que presente su oferta técnica (incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología*
- b) Plan de trabajo,*

*a) **Enfoque técnico y metodología.** El Oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Se deberá destacar el enfoque técnico que recomienda adoptar para tratarlos. El Oferente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.*

*b) **Plan de Trabajo.** En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes, reuniones de trabajo. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las bases de licitación y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.*

Formulario 4. Plan de Trabajo

N.º	Actividad	SEMANAS												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras actividades tales como aprobaciones de trámites y finalización de estudios por parte del Contratante. Para tareas en varias etapas, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada actividad principal, ajuste su escala de tiempo, días, semanas, meses.

La duración de las actividades deberá ser indicada en un gráfico de barras. Puede utilizar MS Project y deberá presentar el archivo fuente del Project junto con la oferta.

Sección IV. FORMULARIOS OFERTA ECONÓMICA

Formulario OE-1 Formulario de presentación de la Oferta Económica

[Lugar, fecha]

A:

Ing. René González

Director Ejecutivo

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Estimado Señor:

Yo, _____ ofrezco proveer los servicios para la
" _____ " de conformidad con su
solicitud de Ofertas de fecha XXXXXXX de 202X, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con
nuestra Oferta técnica. La Oferta Económica es:

1. Monto total de la oferta: (Monto en palabras) US Dólares (Monto en cifras¹)

La Oferta Económica incluye los impuestos aplicables en El Salvador.

La Oferta Económica será obligatoria para todos nosotros, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Declaro que no he pagado ni pagaré comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma: _____

Dirección: _____



Formulario OE-2 Resumen de Precios

NO. ITEM	ACTIVIDAD O ESTUDIO	COSTO (US\$)
1	<u>PROYECTO DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL</u>	
	TOTAL	

Nota:

*La oferta no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.

**En caso de ser un consultor no domiciliado en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.



Sección V. Formatos de Fianzas

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, , del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXX, por medio del presente documento OTORGA: Que constituye GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del ENTE OPERADOR REGIONAL DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL. hasta por la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. por cuenta de XXXX NOMBRE DEL OFERENTE XXXX, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de San Salvador, en cumplimiento de las Condiciones establecidas en las BASES DE LICITACIÓN PARA LA LICITACIÓN PUBLICA XXXXXX. referente al "PROYECTO DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL", cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el documento antes relacionado.- Esta GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA estará vigente durante el plazo de XXXX DÍAS CALENDARIO, a partir del día XXXXX del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXXXX, fecha de Apertura de Ofertas, pudiendo hacerla efectiva el ENTE OPERADOR REGIONAL, si XXXX NOMBRE OFERENTE XXXX incurriera en cualquiera de los siguientes incumplimientos: a) Se negare a firmar el Contrato, b) no presentare la fianza de cumplimiento de contrato en el plazo establecido y c) Retirare o modificare su oferta después del acto de apertura.- Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, dándose por cancelada la presente fianza aun cuando el documento original no sea devuelto.- XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, declara que todas las obligaciones relacionadas a la presente fianza son pagaderas solamente en y por XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de El Salvador.-



palabras],¹ la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía

Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).

solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.:



Sección VI. BORRADOR DE CONTRATO

Nosotros, por una parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del ENTE OPERADOR REGIONAL, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; con aprobación mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificación a través del Decreto Legislativo N° 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, que en el transcurso de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" o "EOR"; y por la otra parte
..... que en el transcurso de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación del "XXXXX" de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la realización de XXXX

Segunda. - ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades en el marco de la consultoría: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se registrarán:

1. Anexo 1: Oferta del CONTRATISTA para la gestión
2. Anexo 2: Documento de XXXX

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.



Cuarta. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA entregará los informes y productos contemplados en el presente Contrato de forma digital o en las Instalaciones del Ente Operador Regional en sede ubicada en Colonia San Benito, y de común acuerdo con el Delegado técnico por parte del CONTRATANTE, sin que esto represente costos adicionales.

Quinta. - PLAZO

Se estima un plazo de ejecución total de XXXX días calendarios, a partir de la fecha indicada en la orden de inicio entregada por el EOR.

Atrasos y Prórrogas de Plazo: Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los productos y servicios, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el EOR podrá extender el plazo para la entrega de éstos.

Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control del CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al EOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo contractual.

No se dará extensión del plazo por atrasos causados por negligencia de EL CONTRATISTA al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, o no contar con el personal o equipo suficiente.

La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica, y dicha enmienda no modificará los alcances del contrato.

Sexta. - PRODUCTOS Y SERVICIOS A ENTREGAR

Entre los que deben ser elaborados y entregados por EL CONTRATISTA al EOR, están:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato asciende a la suma de XX 00/100 (USD XXXXXXXXXXXXX), correspondiente al pago por los productos y servicios entregados al EOR. Los pagos serán realizados conforme a la cláusula Octava.

Previo a cada pago, el EOR verificará que se hayan cumplido con las condiciones establecidas para cada pago y que no existan penalizaciones conforme lo especificado en la cláusula novena.

Octava. - PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a las condiciones siguientes:

XXXXXXXXXXXXXX

Cada pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del Delegado técnico por parte del EOR.

Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

Condiciones de pago

1. EL CONTRATISTA, presentará al EOR la factura de cobro según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los Alcances y Productos e Informes a entregar.
2. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante cheque o transferencia bancaria, habiendo cumplido por parte del CONTRATISTA, los alcances, los productos esperados e Informes a entregar, establecidas en el contrato. La factura no debe incluir el



Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.

3. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias serán a cargo del CONTRATISTA.
4. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente
5. Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
6. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.

Novena. - ATRASOS Y PRORROGA DE PLAZOS

Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los productos de este contrato, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada, EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para entregar el producto correspondiente. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control del CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos imputables a EL CONTRATANTE, guerras, o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

EL CONTRATISTA dará aviso por escrito por cualquier medio a EL CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que ocurra la causa de fuerza mayor

que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL CONTRATANTE deniegue la prórroga del plazo contractual.

EL CONTRATANTE podría denegar la extensión del plazo por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA en los siguientes casos: a) al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar la entrega a tiempo de los productos, o b) no contar con el personal o equipo suficiente.



La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica, salvo que en dicha enmienda se estipule lo contrario.

Décima. - CALIDAD DEL SUMINISTRO

EL CONTRATISTA se compromete al suministro de los productos y servicios que se mencionan y forman parte de los documentos del Contrato, los cuales se realizarán con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo a las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al objeto y alcance del contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Décima primera. – GARANTÍAS

Las garantías podrán ser presentadas como depósitos en efectivo en la cuenta bancaria que EL CONTRATANTE designe, o emitidas en El Salvador por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y aceptada por EL CONTRATANTE o, en caso que sean emitidas por una institución de las descritas anteriormente no establecida en El Salvador, deberá ser confirmada por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA podrá sustituir la garantía presentada como depósito en efectivo por otro tipo de garantía permitida en este contrato, mediante solicitud por escrito y anexando la nueva garantía, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE.

En cuanto la nueva garantía haya sido aceptada por EL CONTRATANTE, éste procederá a devolver el valor de la garantía en efectivo, deduciendo los costos de transferencia los cuales correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.



Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

EL CONTRATISTA, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD XXXXXXXX), que representa el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el estricto cumplimiento de este.

La Garantía deberá presentarse ante EL CONTRATANTE a más tardar diez (10) días después de la firma del contrato. No se efectuará ningún pago si dicha garantía no ha sido presentada y aceptada por EL CONTRATANTE.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato permanecerá vigente treinta (30) días después del plazo de este contrato. En caso de extensión del plazo, EL CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al menos diez (10) días calendario antes del vencimiento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá por solicitud del CONTRATISTA, posterior al tiempo de cobertura, siempre y cuando se haya cumplido por EL CONTRATISTA todos los alcances del contrato.

Décima segunda. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

a) Delegado Técnico del CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante EL CONTRATISTA en la administración técnica de este contrato.

b) Delegado Técnico del CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al CONTRATISTA ante EOR en la administración técnica de este contrato.



Décimo tercera. - CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia técnica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

EL CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128, San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia Técnica:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXX@enteoperador.org Cargo:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: 503-2245-9900

Correspondencia General:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXX@enteoperador.org Cargo:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: 503-2245-9900

EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXX,

XX

XXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Correspondencia Técnica:

XXXXXXXX XXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: XXXXXXXXXXXXXXXX

Fax: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Correspondencia General:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: XXXXXXXXXXXXXXXX Fax: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Décimo cuarta. - CONFIDENCIALIDAD



1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. EL CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que EL CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y EL CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
4. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.



5. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
6. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
7. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
8. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

Décimo quinta. DOMICILIO

EL CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

Décimo sexta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un



delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

Décimo séptima. - ENMIENDA AL CONTRATO

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

Décimo octava. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

Décimo novena. - CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

Vigésima. - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios del CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de EL CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.

Vigésima primera. - FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE



podrá notificar al CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato

También, en caso de que EL CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

Vigésimo segunda. - RECEPCIÓN FINAL

La recepción final se realizará luego de haberse recibido por parte del CONTRATISTA todos los productos establecidos en la cláusula Sexta, por medio de la aprobación de parte del Delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

Vigésimo tercera. - VIGENCIA

Este contrato entrará en vigencia a partir de la firma del CONTRATISTA.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder del CONTRATANTE y el otro en poder del CONTRATISTA.

RENÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTELLÓN
XXXXXXXXXX

REPRESENTANTE PROV
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX